

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

BASES

I. OBJETIVO

El programa social “#TlalpanProAnimal” tiene como objetivo la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense

Se prevé brindar o aplicar 9,230 asesorías médicas veterinarias, 4,550 vacunas antirrábicas en animales de compañía, 4,000 protocolos quirúrgicos en población canina y felina, así como realizar 320 talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía en hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a través de un equipo operativo de 22 personas que recibirán apoyo económico.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

2.2 Monto Unitario Anual por Persona

- **6 Profesionistas:** \$106,617.50 (ciento seis mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,692.50 (nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **11 Auxiliares Técnicos Operativos:** \$70,653.00 (setenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,423.00 (seis mil cuatrocientos veintitrés 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- **5 Auxiliares Administrativos:** \$46,618.00 (cuarenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente
- Ser mayor de edad
- Llenar la solicitud de acceso al programa debidamente llenada y firmada.
- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por el personal operativo que colaborará en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres

- Ser una institución educativa pública o privada nivel preescolar, primaria y secundaria.
- Tener domicilio en Tlalpan, preferentemente.
- Contar con un padrón de la población a la que se impartirá el taller

3. Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Suscribir la Carta de Actividades
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Profesionista

- Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Persona Auxiliar Técnico Operativo

- Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (no titulados).

Persona Auxiliar Administrativa

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

3.2. Documentos

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres educativos

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Para personas morales: Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Para personas morales: Identificación oficial con fotografía vigente del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona que suscribe la solicitud de acceso al programa.

3. Equipo Operativo

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.

Persona Profesionista

- Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Técnicos Operativos

- Comprobante de estudios (Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite).

Persona Auxiliar Administrativa

- Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Convocatorias anteriores (antigüedad)

3.5. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Delegación, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997

3.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, entre otras. Tratando de beneficiar preferentemente a la población perteneciente a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.7. Registro

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

2. Instituciones o personas morales beneficiarias de los talleres

Para registro, las instituciones deberán de presentar en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240; Ciudad de México, una petición por escrito dirigida a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal de la Delegación Tlalpan.

3. Equipo Operativo

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar en el Equipo Operativo del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, del 1 al 3 de febrero del 2018.

3.8. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar en el Equipo Operativo sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas preferentemente mujeres.
- Se priorizará en la selección de las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

3.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

3.10. Comprobante de registro

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Una vez concluido el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- La Subdirección de Promoción de la Salud y Protección animal dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Jefatura Delegacional Tlalpan	Enero 2018
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo operativo	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Otorgamiento de asesorías médicas e impartición de talleres	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Entrega Informes	Equipo Operativo	Diciembre de 2018
Informe Final	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**